

TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (EXPRESADOS EN DÓLARES)

A. Efectivo y equivalentes de efectivo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Dic-31	2013	2012
Efectivo	6,033	15,974
Bancos	529,112	439,224
Fideicomiso mercantil Tagsa Cta.Cte.164398-3 (1)	1,834,333	15,110,506
Fideicomiso mercantil Tagsa Cta.Cte. 11139230 (1)	82,860	82,827
Fideicomiso mercantil Tagsa Cta.Cte. 1648276 (1)	34,155	419
Póliza acumulación Banco Bolivariano Cuenta del Fideicomiso No.164398-3 (2)	6,000,000	-
Póliza acumulación Banco Guayaquil Cuenta del Fideicomiso No.164398-3 (2)	19,000,000	8,000,000
Póliza acumulación Banco Bolivariano Cuenta de reserva DSRA No. 1648276 (3)	166,000	232,780
Póliza acumulación Banco Guayaquil Cuenta de reserva DSRA No. 1648276 (3)	2,025,000	2,124,920
Póliza acumulación Banco Guayaquil Cuenta de reserva DSRA No. 11139230 (3)	993,890	-
Total	30,671,383	26,006,649

(1) Con fecha 22 de octubre del 2007, la Compañía suscribió el Fideicomiso Mercantil de Administración de recursos denominado Fideicomiso Mercantil TAGSA, cuya finalidad es garantizar la emisión de obligaciones, administrar los ingresos aeroportuarios; así como, el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por la Constituyente a favor de terceras personas, jurídicas o privadas, nacionales o extranjeras.



La cuenta No.1648276 fue creada para la reserva para el préstamo preferente de emisión de obligaciones.

La cuenta No. 11139230 fue creada para la reserva para el préstamo preferente del Banco Guayaquil.

Inversiones

(2) Al 31 de diciembre del 2013, corresponde a tres pólizas de acumulación del Banco Bolivariano por \$ 2'000,000 cada una y cinco pólizas de acumulación del Banco Guayaquil por \$ 7'000,000, \$ 6'000,000 y tres de \$ 2'000,000 cada una con vencimientos en enero del 2014 a tasas que fluctúan entre el 3% y el 6% de interés anual.

Al 31 de diciembre del 2012, corresponde a seis pólizas de acumulación con vencimientos en enero del 2013 a tasas que fluctúan entre el 4% y el 5% de interés anual.

(3) Al 31 de diciembre del 2013, corresponde a tres pólizas de acumulación del Banco Guayaquil por \$ 2'025,000, \$ 745,440, \$ 248,450 y una póliza de acumulación del Banco Bolivariano por \$ 166,000 a 177, 90, 178 y 170 días respectivamente, con tasas que fluctúan entre el 5% y 6.5% de interés anual y vencimientos el 27 de febrero, 24 de febrero, 23 de mayo y 29 de mayo del 2014 respectivamente, las cuales corresponden al "DSRA" (Reserva para el servicio de los prestamistas preferentes) constituido para cubrir 6 meses de pago a los prestamista preferentes.

Al 31 de diciembre del 2012, corresponde a dos pólizas de acumulación por \$2'124,920 y \$232,780 a 173 y 177 días respectivamente, con una tasa del 5.50% y 5.75% de interés anual y vencimiento el 26 de febrero y 29 de mayo del 2013 respectivamente, las cuales corresponden al "DSRA" (Reserva para el servicio de los prestamistas preferentes) constituido para cubrir 6 meses de pago a los prestamista preferentes.

Finalidad del Fideicomiso

Percibir, administrar y destinar la totalidad de los ingresos aeroportuarios.

Pagar el 50,25 % de los ingresos brutos regulados al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto de Guayaquil.

Pagar a los prestamistas los créditos adquiridos por la Constituyente a su favor.

Entregar los remanentes existentes a la Constituyente o a quien ésta disponga, siempre y cuando la Constituyente esté en cumplimiento de lo establecido en los contratos de créditos preferentes.

La Constituyente (Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA) transfiere a título de Fideicomiso Mercantil el derecho económico a percibir los ingresos aeroportuarios a partir de la constitución de este negocio fiduciario, sin reserva alguna.



Duración y terminación

El fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad (garantizar la emisión de obligaciones por un plazo de 2,880 días), sin exceder el plazo máximo establecido en la Ley. Si existieren créditos que pagar, este fideicomiso no podrá terminar sino hasta la completa cancelación de aquellos.

Emisión de obligaciones

El 8 de enero del 2008 la Junta General de Accionista aprobó la emisión de obligaciones simples. Emisión que fue determinada mediante escritura pública el 27 de marzo del 2008 en la cual celebran las compañías Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. (TAGSA), Casa de Valores Multivalores BG, Estudio Jurídico Pandzic & Asociados y el Banco de Guayaquil, por una cuantía de 28.000.000.

Destino de los fondos de la emisión de obligaciones

El destino de los fondos fué para la reestructuración de pasivos de Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. (TAGSA).

Tasa de interés de la emisión de obligaciones

Para el cálculo del interés que devengan los títulos de Clases Uno y Dos se utilizará la tasa pasiva referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente en la fecha de la emisión, más un margen de dos coma cinco (2,5) puntos porcentuales.

Los intereses serán reajustados cada tres (3) meses y se calcularán con la tasa pasiva referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente en la fecha que se inicia el nuevo período de devengo, más un margen de dos coma cinco (2,5) puntos porcentuales. Se considera como fecha de emisión el uno de marzo del año dos mil ocho. Los intereses que se generen a partir de esa fecha y hasta la colocación de las obligaciones serán a favor del emisor. Los intereses generados a partir de la colocación, beneficiarán a quien adquiera las obligaciones.

Plazo de la emisión

El plazo de la emisión será 2,880 días calculados sobre una base de 360 días.

Amortización de la emisión

El capital de las obligaciones se amortizará en forma lineal cada seis meses a partir de los 18 meses, previa presentación del cupón respectivo.

**Límite**

La Constituyente puede obtener créditos preferentes y créditos ocasionales hasta el 63% del total de activos menos los fondos disponibles. Al 31 de diciembre del 2013, la compañía mantiene un límite por \$ 63'752,999 (\$52'701,510 en 2012), ha registrado un valor total de \$ 28'458,612 (\$33'245,015 en 2012).

Reserva para el servicio de los prestamistas preferentes

Corresponde a la reserva que TAGSA debe constituir durante los primeros 18 meses siguientes a la firma de los contratos de crédito preferentes, para alcanzar un monto equivalente a 6 meses de servicio de la deuda de los prestamistas preferentes calculados a partir del vencimiento del período de gracia aplicable. Dicho monto se debe mantener en la aludida cuenta y se ajustará semestralmente por parte de la Fiduciaria, previa notificación a los prestamistas preferentes, a fin de mantener siempre un monto equivalente a seis (6) meses de servicio de la deuda a favor de los prestamistas preferentes. Esta cuenta es para el exclusivo beneficio de los prestamistas preferentes, y éstos son los únicos que pueden disponer sobre la misma.

B. Activos Financieros

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Dic-31	2013	2012
Clientes no relacionados (1)	7,276,090	5,958,917
Clientes relacionados	4,523,812	91,654
Otras cuentas por cobrar	604,875	700,903
Provisión cuentas incobrables	-516,743	-480,499
Total	11,888,034	6,270,975

- (1) Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, incluyen principalmente \$3'020,587 por cobrar a la Empresa Pública de Hidrocarburos, respecto del cual la Compañía mantiene una demanda en contra de esta entidad, ya que esta efectuó unilateralmente una compensación con facturas por igual valor a cargo de TAGSA, por lo cual existen juicios que la Administración de la Compañía considera que tiene los sustentos válidos que permitan la recuperación de la cartera con esta entidad.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

Dic-31	2013	2012
Saldo inicial	480,499	432,774
Provisión del año	52,779	62,265
Castigo	-16,536	-14,540
Saldo final	516,743	480,499

**C. Activos por impuestos corrientes**

Esta cuenta representa crédito tributario por el pago de Iva sobre facturas de proveedores de bienes y servicios recibidos por la compañía., cuyo saldo a diciembre del 2013 es US\$ 188,714 y por retenciones de impuesto a la renta generadas en ejercicios anteriores por US\$ 659,225.

D. Propiedad, planta y equipo (bienes de tercero en uso)

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31,2013	Diciembre 31,2012
Maquinarias y equipos	1,215,632	1,021,692
Muebles y enseres	180,003	192,561
Equipo de computación	52,413	80,320
Vehículos	211,098	330,974
	<u>1,659,146</u>	<u>1,625,547</u>

El movimiento detallado de la cuenta al 31 de diciembre del 2013, fue como sigue:

Concepto	Maquinarias y equipos	Equipo de computación	Muebles y enseres	Vehículos	Total
Saldo inicial	1,346,175	271,312	342,243	597,756	2,557,486
Adiciones	339,045	16000	22,879	22,982	400,906
Ventas		17,867		-	17,867
Transferencias	-	-		-	-
Gastos depreciación	469,588	217,032	185,119	409,640	1,281,379
Saldo final	<u>1,215,632</u>	<u>52,413</u>	<u>180,003</u>	<u>211,098</u>	<u>1,659,146</u>



El movimiento detallado de la cuenta al 31 de diciembre del 2012, fue como sigue:

Concepto	Construcciones en curso	Maquinarias y equipos	Equipo de computación	Muebles y enseres	Vehículos	Total
Saldo inicial	84,972	627,690	203,845	322,991	597,756	1,837,254
Adiciones	374,627	726,992	67,467	19,252	-	1,188,338
Ventas	-	(8,507)	-	-	-	(8,507)
Transferencias	(459,599)	-	-	-	-	(459,599)
Gastos depreciación	-	(324,483)	(190,992)	(149,682)	(266,782)	(931,939)
Saldo final	-	1,021,692	80,320	192,561	330,974	1,625,547

Un resumen del costo de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Maquinarias y equipos	1,685,220	1,346,175
Muebles-enseres y Otros	365,122	342,243
Equipo de computación	269,445	271,312
Vehículos	620,739	597,756
	2,940,525	2,557,486

Un resumen de la depreciación acumulada, fue como sigue

	Diciembre 31,2013	Diciembre 31,2012
Maquinarias y equipos	(469,588)	(324,483)
Muebles-enseres y Otros	(185,119)	(149,682)
Equipo de computación	(217,032)	(190,992)
Vehículos	(409,640)	(266,782)
	<u>(1'281,379)</u>	<u>(931,939)</u>

Los bienes de terceros en uso se contabilizan a su costo de compra menos la depreciación, es decir, el "Modelo del Costo".

El costo inicial de los bienes de uso de terceros representa el valor total de adquisición del activo, el cual incluye erogaciones que se incurrieron para dejarlo en condiciones para su utilización o puesta en marcha, así como, los costos posteriores (si los hubiere).

El costo inicial comprende en:

- ✓ Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- ✓ Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos a medida que se incurran, en forma posterior a la adquisición solo se capitalizarán aquellos desembolsos incurridos que aumenten su vida útil o su capacidad económica. Los costos incurridos durante el proceso de construcción de activos son acumulados hasta la conclusión de la obra.

Los costos financieros se activan cuando se realicen inversiones significativas en bienes de terceros en uso siempre y cuando cumplan con las características de activos aptos, éstos se registrarán hasta la puesta en funcionamiento normal de dicho bien y posteriormente son reconocidas como gasto del período donde se incurrieron.



Un detalle de las vidas útiles de uso y valores residuales se detallan a continuación:

	Vida útil	Valor residual
Maquinaria y equipo	10 años	Cero (*)
Muebles y enseres	10 años	Cero (*)
Vehículos	5 años	Cero (*)
Equipos de computación	De 3 años	Cero (*)

(*) El valor residual a ser asignado a los activos es cero o nulo, en función al principio de negocio en marcha.

La vida útil de los activos se revisa y ajustan a cada cierre de ejercicio, de tal forma de mantener una vida útil restante acorde con el valor de los activos.

E. ACTIVO INTANGIBLE

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31,2013	Diciembre 31,2012
Nueva terminal unificada de pasajeros (1)	45,712,071	50,560,853
Mejoras en infraestructura en concesión (1)	9,262,069	9,607,694
Instalaciones y adecuaciones	135,597	148,410
Provisión para restauración de pistas (2)	2,040,244	2,233,022
Obras en Curso	91,000	-
	<u>57,240,981</u>	<u>62,549,979</u>

(1) Mediante el tercer adendum (Nota 39) al contrato inicial celebrado el 12 de diciembre del 2007, el período de concesión fue ampliado en 4 años 11 meses adicionales, por tal motivo a partir del 01 de enero del 2008, la amortización de estos activos se calculó con base al nuevo plazo de ejecución del contrato, establecido en 20 años y 5 meses.

De acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil es la única y legítima propietaria de los bienes entregados en concesión, en consecuencia, la Compañía no tiene título o derecho alguno sobre la propiedad mueble e inmueble que administra.



Los bienes que adquiriera TAGSA a cualquier título que se consideren propiedad afectada a la concesión, no podrán ser enajenados ni sometidos a gravámenes de ninguna especie. Por lo tanto, TAGSA no puede enajenar, hipotecar o establecer cualquier tipo de limitación al dominio, gravamen o restricción sobre tales bienes.

Una vez concluido el período de concesión las áreas, obras, edificios, equipamientos, instalaciones y bienes en general adicionales a los recibidos inicialmente, se revertirán a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil sin costo ni gravamen alguno.

Durante el año 2012, la Compañía dio cumplimiento a las obras a realizarse de acuerdo a lo establecido en el contrato ejecutado por Ekron Construcciones S. A. para la construcción del proyecto estacionamiento para empleados por 530,782, ampliación de la cubierta por 77,979 y construcción del Hangar por 98,162.

- (2) Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, corresponde a la provisión para la restauración de la pista de aterrizaje que de acuerdo al contrato concesión y el Anexo 14 de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) debe mantenerse en buenas condiciones operativas y que la Compañía estima se llevará a cabo en el cuarto trimestre del año 2014, y se realizó de acuerdo a la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente al final del período.

F. Impuesto a la renta diferido

El impuesto a la renta diferido activo es el efecto fiscal de una ganancia fiscal futura esperada en relación con el beneficio por largos períodos de servicio que no será deducible fiscalmente hasta que el beneficio sea efectivamente pagado, pero que ya ha sido reconocido como un gasto al medir la ganancia de la Compañía del año. La Compañía ha reconocido el impuesto a la renta diferido activo enteramente, ya que, teniendo en cuenta los años anteriores y las perspectivas futuras, la gerencia considera probable que se produzcan ganancias fiscales contra las que la futura deducción fiscal pueda ser utilizada.

El impuesto a la renta diferido activo y pasivo se relaciona con el impuesto a la renta aplicable en el Ecuador y la NIC 12 "Impuesto sobre las ganancias" permite la compensación neta, consecuentemente en el balance general se ha compensado como se muestra a continuación:

<u>Impuesto diferido, neto:</u>	<u>Año 2013</u>	<u>Año 2012</u>
Impuesto diferido por cobrar	406,599	463,838
Impuesto diferido por pagar	(639,167)	(569,928)
	<u>(232,568)</u>	<u>(106,090)</u>

El movimiento de la cuenta, fue como sigue:

	Saldo inicial	Reconocido en resultados	Saldo final
<u>Diciembre 31, 2013:</u>			
Infraestructura	(569,928)	(69,239)	(639,167)
Pasivos estimados y provisiones	439,038	(63,624)	375,414
Beneficios a los empleados	24,800	6,385	31,185
	(106,090)	(126,478)	(232,568)

<u>Diciembre 31, 2012:</u>			
Infraestructura	(500,687)	(69,241)	(569,928)
Perdida tributaria	348,424	(348,424)	-
Pasivos estimados y provisiones	406,966	32,072	439,038
Beneficios a los empleados	19,054	5,746	24,800
	273,757	(379,847)	(106,090)

G. Obligaciones con Instituciones Financieras

Un resumen del capital de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31,2013	Diciembre 31,2012
<u>Banco Bolivariano C.A.</u>		
Préstamo con vencimiento el 15 de Diciembre del 2014 con una tasa del 8.25% de interés nominal anual reajutable trimestralmente. (1)	3,000,000	4,000,000
Préstamo con vencimiento el 12 de diciembre del 2016 con una tasa del 8.25% de interés nominal anual. (1)	6,000.000	-
Préstamo con vencimiento el 10 de mayo del 2013 con una tasa del 8.83% de interés nominal anual. (1)	-	4,000.000
<u>Banco de Guayaquil S.A.</u>		
Préstamo con vencimiento el 25 de noviembre del 2017 con una tasa del 8.50% de interés reajutable trimestralmente. (1)	9,997,878	12,000,000
	18,997,878	20,000,000
Menos porción corriente de cuentas y documentos por pagar	7,189,739	7,002,122
	<u>11,808,139</u>	<u>12,997,878</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, préstamo garantizado sobre firmas.



Los vencimientos de las obligaciones financieras a largo plazo, son los siguientes:

	Diciembre 31,2013	Diciembre 31,2012
Año 2014	-	5,189,739
Año 2015	4,384,819	2,384,819
Año 2016	4,595,899	2,595,899
Año 2017	2,827,421	2,827,421
	11,808,139	12,997,878

H. Provisiones

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Dic-31	2013	2012
Canon - Aporte al Fondo Fiduciario NAIG (1)	25,844,539	21,401,101
Provisiones varias	274,572	246,951
Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil	795,253	779,288
Intereses préstamos	171,444	219,805
Honorarios Management Fee	575,991	
Total	27,661,799	22,647,145

(1) Corresponde al monto provisionado para el pago del aporte al fondo fiduciario, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Concesión. Con fecha enero 7 de 2014, se giraron los fondos cancelando este monto por el año 2013 y con fecha enero 7 del 2013 por el año 2012

Durante los períodos 2013 y 2012, el movimiento de esta cuenta fue como sigue:

Dic-31	2013	2012
Saldo Inicial	21,401,101	21,194,413
Provisión para Aporte al Fondo Fiduciario	25,844,539	21,401,101
Pagos efectuados	-21,401,101	-21,194,413
Total	25,844,539	21,401,101

**I. Obligaciones con los trabajadores**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Dic-31	2013	2012
Beneficios sociales	275,935	245,538
Participación trabajadores	2,580,784	1,771,826
Total	2,856,719	2,017,364

(1) Durante los períodos 2013 y 2012, el movimiento de la participación a trabajadores, fue como sigue:

Dic-31	2013	2012
Saldo Inicial	1,771,826	1,749,385
Provisión del año	2,580,784	1,771,826
Pagos efectuados	-1,771,826	-1,749,385
Total	2,580,784	1,771,826

J. Obligaciones emitidas

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, se han emitido títulos valores de clase A y B, de la siguiente manera:

Serie	Mes año de colocación	Monto nominal colocado	Saldo por pagar
A	Mayo del 2008	14,300,000	5,107,151
A	Junio del 2008	1,700,000	607,144
B	Junio del 2008	1,045,000	373,215
B	Julio del 2008	500,000	178,571
B	Agosto del 2008	100,000	35,714
B	Diciembre del 2008	5,000,000	1,785,722
B	Julio del 2009	250,000	89,286
B	Agosto del 2009	60,000	21,429



B	Octubre del 2009	2,000,000	714,287
B	Octubre del 2009	460,000	164,286
B	Octubre del 2009	1,075,000	383,929
	Saldo	26,490,000	9,460,734
	Menos porción corriente de títulos valores emitidos		3,784,281
	Títulos valores emitidos a largo plazo		5,676,453
	Menos ajuste de valor presente de emisión de obligaciones		127,995
	Títulos valores emitidos a largo plazo		5,548,458

El movimiento de títulos valores emitidos a largo plazo fue como sigue:

	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Saldo inicial	9,211,605	12,835,672
Pagos	(3,784,281)	(3,784,281)
Ajustes NIIF	121,134	160,214
Saldo final	5,548,458	9,211,605

Año 2012

Saldo de la emisión por pagar

Saldo	12,835,672
Menos porción corriente de títulos valores emitidos	3,784,281

TAGSA

Aeropuerto Internacional
José Joaquín de Olmedo

Información de Vuelos (593-4) 2169000

Administración (593-4) 2169169

www.tagsa.aero



títulos valores emitidos a largo plazo	9,051,391
Ajuste de valor presente de emisión de obligaciones	160,214
Títulos valores emitidos a largo plazo	9,211,605

Los vencimientos a largo plazo de amortización de capital de la emisión de obligaciones son los siguientes:

Años	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
Año 2014	-	3,784,281
Año 2015	3,784,281	3,784,281
Año 2016	1,892,172	1,892,172
	5,676,453	9,460,734

Los intereses pagados de la emisión de obligaciones durante el año 2013 y 2012 ascendió a \$ 798,101 y \$ 1,064,141 respectivamente.

Las obligaciones representadas por la Serie A y B de la emisión tendrán un plazo de 2,880 días. El capital se amortizará en forma lineal cada seis meses. El objeto de esta emisión fue "Reestructuración de pasivos de la Compañía", como se detalla a continuación:

Pasivos	Valor
Préstamos externos	17,641,139
Préstamos locales	8,042,893
Gestión de colocación de títulos	553,468
	26,237,500
Primer pago de capital	1,639,641
Del Segundo al octavo pago de capital	15,137,125
Total	9,460,734

La Compañía suscribió el Fideicomiso Mercantil TAGSA, con la finalidad de garantizar la emisión de obligaciones, así como el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por la Constituyente.

K. Provisiones por beneficios a empleados de largo plazo

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, la valoración de las obligaciones por planes de beneficio post-empleo fueron determinadas con base en el estudio de un actuario calificado (Actuaria Consultores Cía. Ltda.).

El movimiento de las provisiones de los beneficios post-empleo de jubilación patronal y desahucio, fueron como sigue:

Dic-31	2013	2012
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	227,332	167,861
Provisión del año	69,108	59,471
Saldo final	296,440	227,332
Desahucio:		
Saldo inicial	237,930	182,837
Provisión del año	70,157	60,487
Pagos	-6,580	-5,394
Saldo final	301,507	237,930
Total	597,947	465,263

De acuerdo con NIC 19 "Retribuciones a los empleados", la jubilación patronal y desahucio corresponde por sus características a una prestación post-empleo consistente en una prestación definida. La obligación del empleador consiste en pagar un beneficio basado en sueldos futuros y el cumplimiento de ciertos requisitos, la Compañía asume los riesgos por pérdidas actuariales debido a factores demográficos o financieros.

El valor reconocido en los estados financieros de la Compañía corresponde al valor actuarial presente de la obligación por beneficios definidos que representa el valor actual de los pagos futuros esperados como parte de la obligación resultante del servicio prestado por el empleado tanto en el período corriente como en períodos anteriores.

De acuerdo a NIC 39, los activos del plan de beneficios se refieren al valor de mercado de las inversiones que eventualmente mantiene el fondo. En el caso de las reservas de jubilación patronal y desahucio, no existen activos, son exclusivamente reservas contables.

La determinación del valor de la obligación requirió de estimaciones sobre hipótesis actuariales respecto de variables demográficas, tablas de mortalidad (Tabla IESS 2002), tablas de rotación, variables financieras, incrementos salariales (3.0%) y tasas de descuento (7.0%) determinada en referencia a la tasa de interés para los bonos del estado ecuatoriano a la fecha del balance, publicada por el Banco Central del Ecuador.

En el estudio actuarial se utilizó el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor actual de sus obligaciones por prestaciones definidas.

L. Otras provisiones de largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Dic-31	2013	2012
Provisión para la reparación de pista	3,613,690	4,219,632

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012 el movimiento de la provisión para la reparación de la pista, fue como sigue:

Dic-31	2013	2012
Saldo inicial	4,219,632	3,887,628
Ajuste de valor presente	-	332,004
Ejecución de obra	(605,942)	-
Total	3,613,690	4,219,632

M. Pasivo Diferido

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31,2013	Diciembre 31,2012
Publicidad (1)	-	307,239
Confiterías y bares	686,149	418,576
PM SP Serv. varios	24,433	54,098
Bancos y entidades financieras	42,502	98,038
PM SH Revistas	10,761	22,522
Servicio de telefonía e internet	417	-
PM SH Retail	39,709	38,709
PM SP Rentadoras	13,492	11,337
Canon, espacios y oficina	4,041	4,041
	<u>821,504</u>	<u>954,560</u>

(1)Corresponde al ingreso facturado por 1,000,000 (devengado en el año 2012 \$ 308,081) por la concesión de espacios en las áreas del aeropuerto con Banco Pichincha C.A. y/o Diners Club del Ecuador S.A. por 37 meses de acuerdo al contrato suscrito en diciembre

del 2010 por un monto total de 1,500,000.

N. Transacciones con partes relacionadas

Los saldos y transacciones con partes relacionadas, fue como sigue:

	Diciembre 31,2013	Diciembre 31,2012
<u>Bienes de terceros en uso:</u>		
<u>Construcciones en curso.</u>		
Ekron Construcciones S. A.	-	530,793
<u>Cuentas por cobrar:</u>		
Expo Guayaquil S. A.	23,661	(8)
Ekron Construcciones S. A.	1,000,000	203
Terminal de Carga del Ecuador S. A.	-	91,459
Consortio Ekron - Helpport	3,500,000	
Diamond	84	
Airfuel	67	
	<u>4,523,812</u>	<u>622,447</u>
<u>Cuentas por pagar:</u>		
Corporación América Sudamericana S. A.	575,991	352,215
Dellair Services S. A.	633,590	503,164
Proden	526	-
	<u>1,210,107</u>	<u>855,379</u>

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Diciembre 31,2013	Diciembre 31,2012
<u>Ingresos:</u>		
Expo Guayaquil S. A.	269,377	305,727
Ekron Construcciones S. A.	2,436	2,436
Airfuel International S. A.	1,562	1,724
Duty Paid S. A. DUPASA	925,378	915,854
Diamond Club S. A.	509,498	508,763
Terminal de Carga del Ecuador	751,192	689,153
Aeropuertos Ecol. De Galápagos	357	-
	<u>2,459,800</u>	<u>2,423,657</u>

**Gastos:**

Corporación Americana Sudamericana S. A. (Ecuador)	77,729	-
Corporación Americana Sudamericana S. A. (Panamá)	2,224,244	1,903,725
Dellair Services S. A.	2,224,244	1,903,725
Duty Paid S. A. DUPASA	-	303
Airfuel International S. A.	1,505,040	1,505,040
Ekron Construcciones S. A.	89,277	8,480
Chabla Mary	22,826	22,826
Corsoib Services Cia. Ltda.	63,265	56,122
Proden	169,836	-
	6,376,,461	5,400,221

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

O. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, ha sido calculada aplicando la tasa vigente en cada año. La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2006 (inclusive).

La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año. Al 31 de diciembre del 2013, la Compañía no hizo uso de la amortización de la pérdida tributaria correspondiente al periodo 2007, debido a que ya no era sujeto de aplicar dicho beneficio tributario. Al 31 de diciembre del 2012, la Compañía tenía pérdida tributaria por amortizar del período fiscal 2007 por 466,039.

La Compañía determina el impuesto a la renta causado considerando la exoneración de impuesto a la renta sobre sus ingresos por servicios internacionales y determina gastos incurridos para generar ingresos exentos aplicando la relación porcentual de los ingresos exentos sobre el total de ingresos, acogiéndose al beneficio de Ley de Zonas Francas, que de acuerdo a la disposición transitoria tercera del COPCI establece que las zonas francas cuyas concesiones han sido otorgadas al amparo de la Ley de Zonas Francas, continuarán en operación bajo las condiciones vigentes al tiempo de su autorización, por el plazo que dure su concesión. No obstante, las empresas administradoras y usuarias de las actuales zonas francas deberán sujetarse administrativa y operativamente a las disposiciones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).



A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. El valor del anticipo de impuesto a la renta declarado para el año 2013 fue de \$ 583,469; y el impuesto a la renta causado para ese mismo año fue de \$ 1,044,266.

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

Dic-31	2013	2012
Saldo inicial	-	38,034
Pago impuesto	-	-38,034
Provisión impuesto a la renta corriente	1'044,266	640,069
Compensación con retenciones 2012-2013	-751,653	-717,943
Impuesto a la renta a pagar/Saldo a favor	292,613	-77,874

El impuesto a la renta del año estaba conformado como sigue:

Dic-31	2013	2012
Provisión impuesto a la renta corriente	1'044,266	640,069
Ajustes de impuesto a la renta diferido	126,478	379,847
Total (1)	1'170,744	1'019,916

(1) Gasto de impuesto a la renta del año.

P. Capital Social

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, está constituido por 18.000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y pagadas de valor nominal de 1,000 cada una. Los títulos de las acciones que constituyen el capital social de la Compañía al 31 de diciembre del 2013 y 2012, son de propiedad de Corporación América S.A. (50%), Dellair Services S.A. (40%) y Ormond Group S.A. (10%).

Q. Reserva Legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

R. Resultados Acumulados

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos, capitalización de la Compañía y ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos, etc.; el saldo al 31 de diciembre de 2013 corresponde a las utilidades del año terminado en esa fecha, cuya distribución será puesta a consideración de la Asamblea General de Accionistas en su próxima reunión ordinaria.

Adicionalmente, los resultados acumulados al 31 de diciembre del 2013 y 2012, incluyen \$ 1'534,438 que corresponden a los ajustes originados por la aplicación de la NIIF No. 1 "Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera", los cuales surgieron de sucesos y transacciones anteriores a la fecha de transición a las NIIF (Diciembre, 2008).

S. Ingresos por prestación de servicios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31,2013	Diciembre 31,2012
<u>Ingresos de operación aeronáuticos:</u>		
<u>Servicios internacionales</u>		
Uso de pasarelas	1,488,977	1,294,595
Uso de aeroestación	20,357,274	17,416,697
Estacionamiento operativo	1,822,302	1,273,805
Aterrizaje	13,701,879	9,879,570
Balizamiento nocturno	3,923,339	2,639,486
Servicios varios	6,697	10,209
Servicios de seguridad	4,466,913	3,823,520
<u>Servicios nacionales</u>		
Uso de pasarelas	647,638	670,716
Uso de aeroestación	5,266,315	5,321,245
Estacionamiento operativo	106,226	26,485
Aterrizaje	875,815	832,499
Balizamiento nocturno	175,895	151,042
Servicios varios	-	76
Canon anual aeronáutico	18,387	13,068
Servicios de seguridad	1,565,380	1,580,248
<u>Comerciales:</u>		
Provisión de combustible	(1) 3,185,478	3,241,639
Asistencia de tierra	(1) 968,693	981,140



		Diciembre 31,2013	Diciembre 31,2012
Parqueo de vehículos	(1)	499,200	481,200
Sub concesión mercantil de espacios físicos		14,067,207	12,881,496
Otros		431,213	384,048
		<u>73,574,828</u>	<u>62,902,784</u>

1) Corresponden a ingresos regulados sobre los cuales se calcula el pago anual al fondo fiduciario, excepto por los ingresos por servicios de seguridad nacional e internacional.

T. Gastos Financieros

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31,2013	Diciembre 31,2012
Comisiones bancarias	272,548	836,107
Intereses financiamiento	1,354,678	948,586
Intereses y comisiones	897,066	1,202,185
Otros	32,089	1,589
	<u>2,556,381</u>	<u>2,988,467</u>

U. Garantías Bancarias

La Compañía mantiene las siguientes garantías bancarias vigentes:

	Diciembre 31,2013	Diciembre 31,2012
<u>Con el Banco de Guayaquil S. A.</u>		
Sobre el fiel cumplimiento de aporte al Fondo Fiduciario con vencimiento el 15 de enero del 2013.	-	3,320,268
Sobre la impugnación de resolución No. 0920090100290 y No. 0920090100289 emitida por el Servicio de Rentas Internas con vencimiento indefinido.	296,848	296,848



Diciembre Diciembre

31,2013 31,2012

Sobre el cumplimiento del plan del manejo ambiental - MI Municipalidad de Guayaquil con vencimiento el 7 de noviembre del 2014 y el 6 de noviembre del 2013.	184,450	184,450
Sobre el cumplimiento de las formalidades aduaneras de las mercaderías amparadas bajo CDA 028-2007-39-001149 con vencimiento el 4 de octubre del 2014 y 4 de octubre del 2013.	117,000	117,000
Sobre el fiel cumplimiento de pago de los tributos suspendidos de la admisión temporal con reexportación, Régimen 20, Mercadería amparada bajo CDA 028-2011-43-014496-5 con vencimiento el 12 de junio del 2014 y 12 de junio del 2013.	52,000	52,000
Sobre el fiel cumplimiento de pago de los tributos aduaneros, de las mercaderías amparadas bajo CDA 028-2010-43-0484761 con vencimiento el 19 de mayo del 2014 y 17 de mayo del 2013.	23,400	23,400
Sobre el fiel cumplimiento del plan del manejo ambiental - MI Municipalidad de Guayaquil con vencimiento el 27 de julio del 2013	-	4,000
Sobre el fiel cumplimiento de aporte al Fondo Fiduciario con vencimiento el 19 de enero del 2015	4,768,907	-
Sobre el cumplimiento del plan del manejo ambiental - MI Municipalidad de Guayaquil con vencimiento el 1 de agosto del 2014, según registro oficial No.67 del 19 de abril del 2007	47,150	-
<u>Con el Banco Bolivariano C. A.</u>		
Sobre el contrato de concesión con vencimiento julio 29 2013 y julio 29, 2014	2,000,000	2,000,000
	<u>7,489,755</u>	<u>5,997,966</u>

V. Contratos

Contrato de concesión

Mediante escritura pública del 27 de febrero del 2004, la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (AAG), entrega en concesión, por un período de 15 años 6 meses, la prestación del servicio aeroportuario de la ciudad de Guayaquil a la compañía Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA, para que ésta, de forma exclusiva, por su propia cuenta, costo y riesgo, transforme, opere, mejore, administre y mantenga el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil (AISB).

Principales derechos del concesionario:

- a) Prestar en el AISB los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos.
- b) Percibir los ingresos aeroportuarios a partir de la fecha de concesión.
- c) Usar, gozar y administrar toda la propiedad afectada a la concesión.
- d) Permitir a terceros la explotación de la infraestructura, instalaciones y facilidades del aeropuerto en desarrollo.

Principales obligaciones del concesionario:

- a) Diseñar y construir la ampliación del AISB y del nuevo aeropuerto.
- b) Operar y administrar el AISB a partir de la fecha de inicio de las operaciones. Así también, mantener, conservar y modernizar el Aeropuerto durante todo el período de concesión. Las obras e inversiones se realizarán en tres fases: b.1) fase inicial que comprende todas las inversiones señaladas en los Anexos A y B del contrato de concesión; b.2) fase intermedia, consiste en la planificación, desarrollo y construcción de una nueva terminal de carga que será construida por etapas, en un plazo máximo de tres años; y, b.3) fase final que debe estar concluida hasta el veintisiete de febrero del dos mil doce la cual consiste en el desarrollo y construcción de un nuevo hangar de mantenimiento y de otras obras de infraestructura descritas en el contrato de concesión.
- c) Establecer regulaciones para el normal desarrollo, Administración y operación del AISB.
- d) Aportar al fondo fiduciario de desarrollo del nuevo aeropuerto internacional de Guayaquil.
- e) Construcción y equipamiento de una nueva torre de control.
- f) Repavimentación de la pista y calles de rodaje.
- g) Presentar un manual de operaciones del Aeropuerto cada doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Bienes en concesión:

De conformidad con lo establecido en el contrato de concesión, la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil entregó formalmente al concesionario la propiedad afectada de la concesión (bienes muebles e inmuebles) en la fecha de inicio de operaciones (01 de agosto del 2004).

La propietaria de los bienes en concesión es la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil; en consecuencia, el concesionario no tendrá ni tiene derecho alguno sobre la propiedad mueble e inmueble entregada al concesionario. Así también, los bienes inmuebles, obras,



edificios, equipamientos, instalaciones y bienes en general que se consideren bienes muebles por naturaleza, adherencia, destino o incorporación, pasarán al dominio de la Municipalidad desde su construcción, adquisiciones y/o colocación.

Los bienes que adquiera el concesionario a cualquier título y que queden afectados al objeto de la concesión y que por lo tanto se consideren propiedad afectada a la concesión. A partir de la fecha de inicio de operaciones (1 de agosto del 2004), el concesionario no podrá enajenarlos ni someterlos a gravámenes de ninguna especie. Por lo tanto queda expresamente prohibido al concesionario enajenar, hipotecar o establecer cualquier tipo de limitación al dominio, gravamen o restricción sobre la propiedad afectada a la concesión.

Tarifas reguladas y no reguladas:

Constituyen tarifas reguladas, las cobradas por: Servicios aeronáuticos nacionales e internacionales de:

- a) Aterrizaje
- b) Iluminación y estacionamiento
- c) Salida de pasajeros
- d) Puente de embarque
- e) Servicios de seguridad

Servicios no aeronáuticos de:

- a) Asistencia en tierra
- b) Provisión de combustible
- c) Parqueo de vehículos

Son tarifas no reguladas, las cobradas por Subconcesión mercantil de espacios físicos.

Aporte al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG) (Nota H):

La Compañía debe aportar al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG), el 50.25% de los ingresos brutos regulados devengados, sin deducción alguna, lo que no constituye para la Compañía un derecho o propiedad sobre dicho Fondo. Este aporte es anual y se transfiere al Fondo dentro de los 5 primeros días laborables (modificado por el cuarto adendum) del mes inmediato posterior a la terminación de cada período.

Pagos por servicios administrativos:

La Compañía debe pagar semestralmente, a partir de la fecha de inicio de operaciones, un monto de 750,000 a la AAG, por concepto de servicios administrativos relacionados con la operación, supervisión y Administración del contrato. Esta cantidad será ajustada anualmente para compensar la inflación acumulada la cual será medida de acuerdo a la fórmula determinada en el numeral catorce.dos del contrato de concesión.



Garantías

La Compañía debe mantener una garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión por 2,000,000 con una vigencia de 10 años, al concluir el plazo de esta garantía, la Compañía deberá incrementarla a 3,000,000 la que deberá estar vigente por el resto de tiempo que falte para completar el período de concesión más 6 meses.

Evento desencadenante

Si durante un período de un año dentro del período de concesión, el Aeropuerto registrara un tráfico de pasajeros internacionales totales (arribados, salidos y en tránsito) de más de 3 millones de pasajeros y si el tráfico de pasajeros internacionales totales (arribados, salidos y en tránsito) para cada cuatrimestre del mismo año señalado anteriormente, se hubiera situado por encima de 1 millón de pasajeros, se habrá producido el evento desencadenante que dará paso al proceso de construcción de la nueva terminal de pasajeros.

Primer adendum

Suscrito el 27 de febrero del 2004, en el cual se establece que la Compañía debe constituir anualmente una garantía bancaria irrevocable y de cobro inmediato de fiel cumplimiento del aporte al fondo fiduciario de desarrollo del nuevo aeropuerto de Guayaquil. El monto de la garantía corresponderá al 50.25% de los ingresos brutos regulados devengados del año anterior menos el valor de la garantía de fiel cumplimiento de concesión. La AAG reconocerá y pagará a favor de la Compañía el 2.8% de cada garantía emitida.

Segundo adendum

Suscrito el 19 de abril del 2006, en el cual se menciona principalmente que una vez concluida la fase inicial de la ampliación y mejoras de la AISB, la Compañía deberá transformar la actual terminal internacional y doméstica en un Centro de Exposiciones y Convenciones y tendrá derecho a su explotación comercial hasta la finalización del contrato de concesión. También se establece que el monto de las inversiones adicionales que realice la Concesionaria deberá ser compensado mediante los mecanismos establecidos en el contrato de concesión.

Tercer adendum

Según el tercer adendum suscrito el 12 de diciembre del 2007, mediante un estudio efectuado de las obras realizadas por la Compañía se determinó que la misma efectuó inversiones adicionales por 12,097,714, las cuales deben ser canceladas por la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (AAG). Por lo tanto, se decidió que la cancelación de estas inversiones adicionales se realice a través de la extensión del plazo de concesión en 4 años 11 meses adicionales, el cual se determinó con base en un análisis efectuado por un consultor financiero contratado por la AAG. Durante este plazo se seguirá aportando el 50.25% al Fondo Fiduciario, de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión inicialmente suscrito.

Durante el período de ampliación de la concesión, la Compañía deberá invertir 18,500,000 en la ampliación de la terminal, construcción de plataformas de posiciones remotas y



recapeo de pista, sin perjuicio de la inversión necesaria para la transformación del antiguo Aeropuerto Internacional Simón Bolívar en un Centro de Convenciones y Exposiciones de Guayaquil, la cual se estima en un monto superior a los 4,000,000.

En cuanto al aporte al fondo fiduciario, este adendum indica que para el caso de servicios de provisión de combustible, el aporte anual se determinará multiplicando el total de galones de combustible despachado a las aeronaves en el año por 1.08 centavos de dólar.

Cuarto adendum

Según el cuarto adendum suscrito el 8 de julio del 2008, indica que la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (AAG) y el Concesionario han acordado que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Aporte al Fondo Fiduciario de Desarrollo del nuevo Aeropuerto de Guayaquil se establezca en un 20% del monto total de la garantía que conforme al primer adendum, corresponden al 50.25% de los ingresos brutos regulados devengados el año inmediatamente anterior, menos el valor de la garantía de fiel cumplimiento de la concesión, debiendo el último año de la concesión incrementarse hasta el 100% del monto total de la garantía. Dicha garantía, por el indicado 100% deberá ser otorgada y entregada a satisfacción de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil hasta el 15 de enero del 2023 y cubrirá los últimos doce meses de la concesión.

Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil reconocerá y pagará a TAGSA con el fin de no afectar la ecuación económica financiera de la concesión, hasta el 2,80% anual del valor garantizado por cada garantía emitida, con dinero proveniente del Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto de Guayaquil.

Quinto adendum

Según el quinto adendum suscrito el 16 de diciembre del 2011, indica que la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (AAG), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil) y el Concesionario han acordado sustituir la obra del Hangar de mantenimiento que debía ser construido en el lado este del aeropuerto por las obras e inversiones descritas en el anexo 3 del referido adendum, las misma que asciende a un monto de US\$ 5'410,487 y deben concluirse hasta el 27 de febrero del 2012.

Sexto adendum

Según el sexto adendum suscrito el 12 de septiembre del 2013, indica que la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (AAG), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil) y la Compañía Terminal Aeroportuario de Guayaquil S. A. TAGSA acuerdan efectuar las siguientes modificaciones al Contrato de Concesión y al Tercer Adendum al Contrato de Concesión en la cláusula tercera número tres.cuatro "Inversiones y Obras Adicionales" donde se dispone que en los últimos cuatro años once meses de la Concesión la Sociedad Concesionaria deberá invertir la suma de 18,500, 000 en la ampliación de la terminal de construcción de las plataformas de posiciones remotas y el recapeo de la pista, ambas partes acuerdan que la Sociedad Concesionaria adelantará las inversiones conforme lo acuerde con la Autoridad Aeroportuaria de



Guayaquil quien determine expresamente que obras e inversiones son prioritarias de ejecutar, las cuales deberá efectuar la Sociedad Concesionaria, una vez que se elabore el presupuesto y detalle de las obra a ejecutar y el plazo de ejecución.

Contratos de asesoría

a) Asesoría administrativa financiera.

Contrato suscrito el 30 de julio del 2004, mediante el cual la compañía Dellair Services S.A. (Accionista) brinda a la Compañía asesoría administrativa financiera que incluye a la tesorería. Este contrato tiene una duración equivalente al período de concesión o sus modificaciones, contado a partir del 1 de agosto del 2004. Las partes pueden cada cinco años, revisar y reformar de mutuo acuerdo este contrato.

El honorario por estos servicios corresponde al 2% de los ingresos brutos obtenidos por la Compañía.

Primer adendum al Contrato de Asesoría:

Según el primer adendum suscrito el 1 de agosto del 2009, en el cual se establece que a partir de la fecha de este contrato TAGSA pagará a Dellair Services S.A. el 3% por asesoría administrativa financiera que incluye a la tesorería.

b) Contrato de supervisión y asesoría en materia aeroportuaria y aeronáutica.

Contrato suscrito el 27 de abril del 2004, mediante el cual la compañía Corporación América S. A. (accionista) brinda supervisión y asesoría en materia aeroportuaria y aeronáutica a la Compañía, el cual fue cedido a Corporación América Sudamericana S.A. -matriz Panamá- mediante Cesión de Derechos suscrito el 7 de octubre del 2007. Para el segundo semestre del año 2010, los honorarios fueron cobrados por Corporación América Sudamericana S.A. -sucursal Ecuador- de acuerdo a carta de autorización del 4 de octubre del 2010.

Este contrato tiene como propósito brindar a la Compañía servicios de:

Supervisión:

- ✓ Supervisión y asistencia en temas aeroportuarios incluyendo los que involucren a aeronaves y servicios de soporte llevados a cabo por la Compañía.
- ✓ Supervisión de todas las obras de infraestructura y construcción relacionadas con el AISB para el cumplimiento de la normativa de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y las regulaciones ecuatorianas, el contrato de concesión y demás disposiciones que emita la AAG, Dirección General de Aviación Civil y cualquier otro organismo estatal competente.
- ✓ Supervisión del cumplimiento del manual de operaciones del AISB y del cumplimiento de la normativa, planes y manuales relacionadas con distintos servicios y actividades relacionadas con la concesión.



Asesoría en:

- ✓ La aprobación de documentos, informes, planos y demás documentos técnicos.
- ✓ Preparación de presupuestos de operación.
- ✓ Contratación de personal calificado.
- ✓ Contratación de compañías especializadas en construcción y/o provisión de bienes y servicios aeroportuarios o de intermediarios.
- ✓ Contratación de pólizas de seguros.

Este contrato tiene una duración equivalente al período de concesión. El honorario por estos servicios corresponde al 3% de los ingresos brutos obtenidos por la Compañía.

W. Contingencias

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, las contingencias de la Compañía son como sigue:

1. Juicio No. 012-11, ante tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, presentado el 02 de marzo del 2012, TAGSA es actor de este juicio y demanda la inexistencia de la obligación de pago de las facturas emitidas por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR por supuestas mermas de aerocombustibles en el Centro de Distribución de Combustibles, en los periodos septiembre 2007, octubre 2007, mayo 2008, julio 2008, enero 2009, diciembre 2009, enero 2010 y mayo 2010. El día 25 de octubre del 2012 la Audiencia de Sustanciación. El Proceso se encuentra en la etapa probatoria. El Tribunal Arbitral, dictó laudo el 26 de noviembre del 2013, el mismo que declara que TAGSA no es deudora de las facturas que Petroecuador pretende cobrar. Hasta la presente fecha TAGSA no ha sido notificada con acción de nulidad del laudo arbitral alguna.
2. Juicio No. 17111-2012, ante la Primera Sala de la Corte provincial de Pichincha, presentada por la Procuraduría General del Estado, el 12 de septiembre del 2012, mediante el cual apela a la sentencia dictada por la Presidencia de la Corte provincial de Pichincha el 20 de agosto del 2012, el cual desechaba la demanda de nulidad propuesta por EP PETROECUADOR y la Procuraduría General del Estado al Laudo Arbitral dictado dentro del proceso 010-2010, presentado por TAGSA en contra de PETROECUADOR. La primera sala de la corte provincial ha solicitado autos para dictar sentencia mediante providencia de 22 de octubre del 2012. La causa está siendo resorteada entre las salas.
3. Juicio No. 056-2010, ante el tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, presentado el 05 de julio del 2010, TAGSA es actor de este juicio y demanda la inexistencia de la obligación en contra de facturas emitidas por PETROCOMERCIAL, ahora Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador PETROECUADOR, por mermas de aerocombustibles ocurridas en el Centro de Distribución de Combustibles, desde Diciembre del 2007 hasta Noviembre del 2009. El valor que TAGSA demanda es de 2'300,000. El Tribunal Arbitral de este proceso dictó laudo el 28 de agosto del 2012, declarando la nulidad de las facturas emitidas por EP PETROECUADOR y la Procuraduría General del Estado han



interpuesto recurso de nulidad al laudo, el 13 de septiembre del 2012. El Tribunal ha fijado la caución mediante providencia de 5 de octubre del 2012. Mediante providencia de 14 de enero del 2013, el Tribunal ordenó que el proceso sea remitido a la Corte Provincial.

4. Juicio No. 05-2013, TAGSA interpone recurso de apelación a la sentencia que resuelve sobre la nulidad de un laudo arbitral (056-10 CAMCCQ). El juicio se tramita ante la Primera Sala de lo Civil, Mercantil e Inquilinato de la Corte Provincial de Pichincha, el juez de sustanciación es el Dr. Carlo Carranza Barahona, el 11 de julio del 2013 el juez dicta autos para resolver. Tuvo lugar una audiencia informal el 28 de noviembre del 2013, solicitada por TAGSA.
5. Juicio No. 032-2010, ante el tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Guayaquil, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Quito, presentado el 06 de agosto del 2010, TAGSA es actor de este juicio y demanda la inexistencia de la obligación en contra de facturas emitidas por PETROCOMERCIAL, ahora Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador PETROECUADOR, por mermas de aerocombustibles no ocurridas en el Centro de Distribución de Combustibles, desde abril del 2010 hasta julio del 2010. Mediante Laudo Arbitral dictado el 26 de noviembre del 2012, el juicio fue resuelto a favor de TAGSA, donde se condenó a PETROECUADOR a pagar a TAGSA el valor de US\$1,945,968, más los intereses correspondientes. PETROECUADOR y la Procuraduría General del Estado han impuesto recursos de nulidad al laudo. Mediante providencia dictada el 27 de diciembre del 2012, el Tribunal dispuso que el proceso sea remitido a la Corte provincial del Guayas.

Actas de determinación años fiscales 2005 y 2006

Las Actas de Determinación al impuesto a la renta de los años 2005 y 2006 emitidas por el SRI fueron impugnadas. Con fecha 23 de abril del 2012, la H. Primera Sala del TDF.2 con sede en la ciudad de Guayaquil, aceptó la parcialmente demanda y dejó sin efecto las actas impugnadas, pero no ordenó la devolución de los valores pagados en exceso por TAGSA.

A la sentencia dictada por la Primera Sala del TDF2, tanto la Administración Tributaria como TAGSA interpusieron sendos recursos de casación, que se encuentran signados con el No. 393-2012. El recurso de casación presentado por el SRI pretende que se declare la validez de las actas de determinación por impuesto a la renta de los años 2005 y 2006 porque la exoneración de impuesto a la renta prevista en la Ley de Zonas Francas no sería aplicable; mientras que el recurso de casación presentado por TAGSA busca que la Sala de la Corte Nacional de Justicia ordene al SRI proceda con la devolución de los valores pagados indebidamente por TAGSA en los años 2005 y 2006, fruto de la exoneración prevista en la Ley de Zonas Francas.

Actualmente el proceso se encuentra totalmente sustanciado y nos encontramos a la espera que la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dicte sentencia, cuantía USD. 2'968.476,06.

Consideramos que el recurso de casación interpuesto por el SRI es bastante endeble, no solo por los sólidos argumentos jurídicos ratificados en la sentencia de instancia; sino también, porque en ejercicio económico del año 2007, el propio Servicio de Rentas Internas ha reconocido como procedente la exoneración de



Aeropuerto de Guayaquil

impuesto a la renta por la Ley de Zonas Francas, tal es así que ha devuelto el impuesto pagado en exceso junto con los intereses correspondientes.

Gral. Ángel Córdova Carrera
Gerente General

CPA Isabel Rendón Mora
Contadora General
Reg. G.11.053

TAGSA

Aeropuerto Internacional

José Joaquín de Olmedo

Información de Vuelos (593-4) 2169000

Administración (593-4) 2169169

www.tagsa.aero